

Referencia:	2024 / 16832
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "¡MARTITA SEA!" DE MARTITA DE GRANÁ EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN PFCF

## **CONTRATO DEL ESPECTÁCULO "¡MARTITA SEA!" DE MARTITA DE GRANÁ EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS**

**De una parte**, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don José Francisco Mendoza Mendoza, con N.I.F.43780662-R, administrador único de ESTUDIOS MULTITRACK, S.L.U., en nombre y representación de la entidad REISLAS S.L., con CIF. B13812730, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 28.08.2024.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante resolución número 6438/2024 de fecha 13.08.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado "CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO "¡MARTITA SEA!" DE MARTITA DE GRANÁ EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN PFCF", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante resolución número 7057/2024 de fecha 06.09.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**"PRIMERO.** - Adjudicar al tercero **REISLAS, S.L., con CIF B13812730** el contrato denominado **"CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "¡MARTITA SEA!" DE MARTITA DE GRANÁ EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN PFCF"** mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de **dos mil quinientos euros (2.500,00€)** incluido IGIC, que asciende a la cantidad de **ciento sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (163,55€)**.

Se establece un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en **veintiséis mil novecientos noventa y cuatro euros (26.994,00€)** incluido IGIC.

**SEGUNDO.** - Disponer a favor de **REISLAS, S.L., con CIF B13812730**, el gasto del contrato por importe de **dos mil quinientos euros (2.500,00€)** incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260924 denominada "actividades culturales y deportivas" con nº de referencia 22024007448 y nº de operación 220240034559.

**TERCERO.** - Requerir al tercero **REISLAS, S.L., con CIF B13812730** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.- REISLAS, S.L.,** con CIF B13812730, se compromete a ejecutar el contrato denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO “¡MARTITA SEA!” DE MARTITA DE GRANÁ EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN PFCF”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC2CD523F91C6E5F74D94122C\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC236C224C7A81DA24582BF86\)](#)

**SEGUNDA.-** El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00€), incluido IGIC, y un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en veintiséis mil novecientos noventa y cuatro euros (26.994,00€), incluido IGIC.

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** La ejecución del contrato será el 29 de septiembre de 2024, en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, en Puerto del Rosario.

**QUINTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.